RECOMENDACIÓN COMITÉ EVALUADOR
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. DNP-SAMC-002-2025

El Departamento Nacional de Planeación-DNP el 25 de abril de 2025 realizó la publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública– SECOP II www.colombiacompra.gov.co y en la página web de la entidad el estudio previo, y el proyecto del pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada de menor Cuantía No. DNP-SAMC-002-2025, cuyo objeto consiste en: "*130604825 - 130604925 Contratar el servicio de capacitación, formación y actualización para los servidores públicos del Departamento Nacional de Planeación DNP, con el fin de fortalecer las competencias laborales en el marco del Plan Institucional de Capacitación*".

El 12 de mayo de 2025, se publicó el acto de apertura del proceso de selección y se ordenó la publicación del pliego de condiciones definitivo.

El 23 de mayo de 2025 se realizó el cierre del proceso de selección y se recibieron ocho (8) propuesta dentro del plazo estipulado en el cronograma, así:

ÍTEM	PROPONENTE	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	**PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**	22/05/2025 3:37 PM
2	**UNIVERSIDAD EL BOSQUE**	22/05/2025 8:53 PM
3	**UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA- UPB**	22/05/2025 10:35 PM
4	**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES**	23/05/2025 9:16 AM
5	**UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS**	23/05/2025 9:18 AM
6	**COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO**	23/05/2025 9:21 AM
7	**COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO**	23/05/2025 9:49 AM
8	**UNIVERSIDAD DE LA SABANA**	23/05/2025 9:54 AM

Una vez realizada la verificación de requisitos habilitantes y subsanaciones a las misma, cumplimiento de los requisitos mínimos que acreditaron la capacidad jurídica, capacidad financiera y organizacional, documentos técnicos, condiciones de experiencia, y especificaciones técnicas mínimas previstas, informes debidamente publicados en la plataforma de SECOP II, de los proponentes habilitados, así:

	PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	HABILITADO / NO HABILITADO
1	COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	CUMPLE	**NO HABILITADO**
2	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

3	PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	CUMPLE	**NO HABILITADO**
4	UNIVERSIDAD DE LA SABANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	UNIVERSIDAD EL BOSQUE	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE	**NO HABILITADO**
6	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE	**NO HABILITADO**
7	UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO HABILITADO**
8	UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA- UPB	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	**NO HABILITADO**

En consecuencia, el comité técnico evaluador procedió a realizar la verificación de los dos (2) proponentes que finalmente habilitados, técnica, jurídica, económica y financieramente, con el fin de asignar la puntuación, contenida en el pliego definitivo de condiciones, el cual quedo estipulado así:

CRITERIOS PONDERABLES						
FACTORES OBJETO DE PUNTAJE	**PUNTAJE**	**UNIVERSIDAD DE LA SABANA**	**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES**	**UNIVERSIDAD DE LA SABANA**	**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES**
1. FACTOR TÉCNICO – CALIDAD		**CUMPLE SI / NO**		**PUNTAJE**	
1 (una) CONFERENCIA VIRTUAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD SOBRE COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	15	SI	SI	15	15
10 (Diez) SESIONES DE CLUB DE CONVERSACIÓN Y PRONUNCIACIÓN ADICIONALES A LAS SOLICITADA	15	SI	SI	15	15
1. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**10**	SI	SI	10	10
2. PUNTAJES ADICIONALES					
Emprendimiento y Empresas de Mujeres Decreto 1860 de 2021	0,25	NO	NO	0	0
3. FACTOR ECONÓMICO	59,75	SI	SI	59,75	53,69
TOTAL, PUNTAJE	**100**			**99,75**	**93,69**

Que de acuerdo con los informes publicados en la plataforma SECOP II, el traslado de estos, los proponentes PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA, UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS, COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO y UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA- UPB presentaron documentos subsanatorios u observaciones al informe de evaluación preliminar, los cuales fueron respondidos en la fecha dispuesta para el efecto y cuyo resultado se detalla a continuación:

PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	HABILITADO / NO HABILITADO

1	COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE	**NO HABILITADO**
4	UNIVERSIDAD DE LA SABANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	UNIVERSIDAD EL BOSQUE	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE	**NO HABILITADO**
6	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE	**NO HABILITADO***
7	UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
8	UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA- UPB	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

En consecuencia, el comité técnico evaluador procedió a realizar la verificación de los seis (6) proponentes que finalmente habilitados, técnica, jurídica, económica y financieramente, con el fin de asignar la puntuación, contenida en el pliego definitivo de condiciones, el cual quedo estipulado así:

FACTORES OBJETO DE PUNTAJE	PUNTAJE	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES	UNIVERSIDAD POTIFICIA BOLIVARIANA - UPB	COLEGIO MAYOR NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	UNIVERSIDAD DE LA SABANA	UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS DE AQUINO	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES	UNIVERSIDAD POTIFICIA BOLIVARIANA - UPB	COLEGIO MAYOR NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	UNIVERSIDAD DE LA SABANA	UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS DE AQUINO
1. FACTOR TECNICO - CALIDAD		CUMPLE SI / NO					PUNTAJE				
1 (una) CONFERENCIA VIRTUAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD SOBRE COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	15	SI	SI	SI	SI	SI	15	15	15	15	15
10 (Diez) SESIONES DE CLUB DE CONVERSACIÓN Y PRONUNCIACIÓN ADICIONALES A LAS SOLICITADA	15	SI	SI	SI	SI	SI	15	15	15	15	15
1. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10	SI	SI	SI	SI	SI	10	10	10	10	10
2. PUNTAJES ADICIONALES											
Emprendimiento y Empresas de Mujeres Decreto 1860 de 2021	0,25	NO	NO	SI	NO	NO	0	0	0,25	0	0
3. FACTOR ECONÓMICO	59,75	SI	SI	SI	SI	SI	59,75	59,51	57,99	54,25	52,29
TOTAL, PUNTAJE	100						99,75	99,51	98,24	94,25	92,29

Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo con la calificación de los ponderables realizada a los oferentes habilitados, la oferta del proponente **FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES**, obtuvo de **99,75** puntos, siendo así el mayor puntaje obtenido y su ofrecimiento económico correspondió a la suma de **SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($746.947.803,69)**, no obstante que el valor a adjudicar corresponde a la totalidad del presupuesto asignado para el proceso de selección, esto es, **OCHOCIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($806.938.537**) por monto agotable, dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales, distritales, costos directos e indirectos, y gastos a que haya lugar, el cual podrá ser reinvertido en capacitaciones propias del Plan Institucional de Capacitación de la presente vigencia de acuerdo a lo señalado en el análisis del sector.

Por medio de mensaje CO1.MSG.8055709 del 19 de junio de 2025, el oferente Universidad Pontificia Bolivariana solicitó que se aplicara lo dispuesto artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, y para el efecto se requirieran a las ofertas que fueran inferiores al margen aceptable determinado de acuerdo con la Guía determinación de precios artificialmente bajos expedida por Colombia Compra Eficiente.

Analizado la anterior solicitud, la Entidad vio procedente realizar este requerimiento por lo que por mensaje dispuesto en la plataforma SECOP II, instó a los oferentes Universidad Santo Tomás de Aquino y Universidad de la Sabana para que dentro de un término perentorio[1] explicaran y justificaran técnica, económica y operativamente el valor presentado, a la luz de la precitada guía.

Vencido el término de la solicitud, mediante mensajes respondidos por la plataforma SECOP II, los proponentes Universidad Santo Tomás de Aquino y Universidad de la Sabana respondieron a la solicitud de la Entidad y sobre el particular, el comité técnico evaluador analizó lo siguiente:

"(…) **2. Evaluación de las respuestas**

A continuación, se expone el análisis realizado sobre las respuestas, con base en los criterios técnicos, económicos y normativos aplicables, a efectos de determinar si el valor propuesto por cada universidad se encuentra debidamente justificado y es viable en términos de cumplimiento del objeto contractual:

• **UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS DE AQUINO**
Valor ofertado: $653.750.000
Valor umbral (mediana - desviación estándar): $701.887.480
Resultado: Oferta por debajo del umbral

Aspecto evaluado	Descripción	Cumple		Observaciones
		SI	NO	
Justificación técnica	Señala uso de docentes de planta y estructura académica existente. Indica que las capacitaciones son parte de su función	☑	☐	No compromete el cumplimiento del desarrollo de las actividades propuestas
Justificación económica	Explica que sus costos están soportados por ingresos cruzados de programas de pregrado/posgrado y otros contratos. Como ESAL, mantiene márgenes bajos. Presenta desglose comparativo con el presupuesto del DNP.	☑	☐	Justifica razonablemente el valor de su propuesta fundada en la utilizacion de recurso humano institucional, sedes a nivel nacional y un esquema de formacion existente. Asi mismo, describe un exedente aproximado de 28% y cobertura de costos del 72%.
Sostenibilidad	Expone respaldo financiero (capital de trabajo de $7.821 millones) y proyección de excedente del 28%. Asegura cobertura y ejecución sin comprometer calidad.	☑	☐	No pone en riesgo el desarrollo del objeto
Soportes suficientes	Aporta tabla detallada con los valores por ítem ofertado, justificación institucional, y acreditaciones de calidad. Aclara que su estructura permite cubrir los costos sin subsidios externos.	☑	☐	La Universidad Santo Tomás comparó su oferta con los valores del estudio del sector, resultando un valor global 18,98% por debajo del presupuesto oficial. No discrimina costos por ítem alegando secreto empresarial, pero indica un margen de excedente del 28% sobre el valor total del contrato.

[1] Para el efecto la Entidad concedió el día 20 de junio de 2025 hasta las 23:53 pm a fin de que las universidades emitieran su justificación.

UNIVERSIDAD DE LA SABANA
Valor ofertado: *$678.187.160*
Valor umbral (mediana - desviación estándar): *$701.887.480*
Resultado: *Oferta por debajo del umbral*

Aspecto evaluado	Descripción	Cumple		Observaciones
		SI	NO	
Justificación técnica	Aporta razones claras: uso de personal de planta, recursos tecnológicos propios, y metodologías institucionales probadas que permiten economías de escala.	☑	☐	Demuestra experiencia en la ejecucion de este tipo de procesos.
Justificación económica	Explica que, como IES sin ánimo de lucro, no aplica márgenes comerciales. Reducción de costos mediante aprovechamiento de infraestructura y convenios internos.	☑	☐	Justifica razonablemente y suficiente el valor de su propuesta sin márgenes comerciales elevados, en coherencia con la naturaleza de la universidad sin animo de lucro. Asi mismo, la optimizacion de recursos y convenios estrategicas para la reduccion de costos logisticos.
Sostenibilidad	Garantiza cobertura nacional, cumplimiento de cronograma y estándares de calidad. Soporta su experiencia y capacidades.	☑	☐	No pone en riesgo el desarrollo del objeto
Soportes suficientes	Aunque no entrega desglose numérico detallado de costos, la explicación es razonable, proporcional y coherente con la naturaleza de la institución.	☑	☐	Sin observacion

3. Conclusión:

Tanto la ***Universidad de La Sabana*** *como la* ***Universidad Santo Tomás*** *presentaron* ***respuestas claras, suficientes, razonables y soportadas, en línea con lo exigido por la Guía*** *CCE y el Decreto 1082 de 2015.*

4. Recomendación:
Aceptar las explicaciones presentadas por ambas universidades y mantener sus ofertas dentro del proceso al no configurarse, en ninguno de los dos casos, un precio artificialmente bajo no justificado. Igualmente, como quiera que no se varía la calificación económica de las propuestas analizadas se mantiene la evaluación publicada el 18 de junio de 2025 (…)"

En virtud de lo expuesto, el Comité Evaluador recomendará a la Ordenadora del Gasto adjudicar el proceso de selección de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **DNP-SAMC-002-2025** al proponente **FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES,** por la suma de **OCHOCIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($806.938.537)** por monto agotable, dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales, distritales, costos directos e indirectos, y gastos a que haya lugar, el cual podrá ser reinvertido en capacitaciones propias del Plan Institucional de Capacitación de la presente vigencia de acuerdo a lo señalado en el análisis del sector, con un plazo de

ejecución hasta el 12 de diciembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de la totalidad de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

I. Recomendación de Adjudicación.

En virtud de lo expuesto, el Comité Evaluador recomienda a la Ordenadora del Gasto, adjudicar el proceso de selección de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. DNP-SAMC-002-2025, cuyo objeto consiste en: "*130604825 - 130604925 Contratar el servicio de capacitación, formación y actualización para los servidores públicos del Departamento Nacional de Planeación DNP, con el fin de fortalecer las competencias laborales en el marco del Plan Institucional de Capacitación*", al proponente **FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES**, identificada con **NIT 860.507.903-3**, representada legalmente por **ÁNGELA MARÍA MERCHÁN BASABE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.192.697 de Bogotá, por la suma de **OCHOCIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($806.938.537)** por monto agotable, dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales, distritales, costos directos e indirectos, y gastos a que haya lugar, el cual podrá ser reinvertido en capacitaciones propias del Plan Institucional de Capacitación de la presente vigencia de acuerdo a lo señalado en el análisis del sector, con un plazo de ejecución hasta el 12 de diciembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de la totalidad de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Para constancia se firma por los miembros del comité evaluador, el 25 de junio de 2025.

NANCY YANETH VILLALBA PINZÓN
Evaluador Técnico y Económico

LAURA VALERIA TORRES HUERTAS
Evaluador Técnico y Económico

JOHAN ENRIQUE SERPA GUERRERO
Evaluador Técnico y Económico



RAFAEL MAURICIO CALVO
Evaluador Jurídico

OSCAR EDUARDO GARZÓN QUINTERO
Evaluador Jurídico

HEIDY JULIETH ALFONSO SANABRIA
Evaluadora Financiera